



Secretaría de Extensión y Vinculación

EXP-LUJ:0000753/21

Luján, 14 de diciembre de 2021.

VISTO: La RESHCS-LUJ: 579/17 mediante la cual se aprueba el Reglamento de actividades de Extensión de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que es imperioso generar un intercambio con actores de la comunidad que permita compartir saberes que enriquezcan los procesos de enseñanza e investigación.

Que la presentación de Proyectos y Acciones de Extensión rescatan la reflexión, la creatividad y el compromiso que exige el quehacer cotidiano.

Que los miembros de la Universidad, logran a través de sus prácticas, desempeñarse como agentes de transformación social.

Que la extensión universitaria, mediante sus prácticas socialmente comprometidas aporta a la prevención, acompañamiento y mitigación de los efectos de las crisis, como la que actualmente atraviesa la humanidad;

Que la modalidad y el cronograma de todos los procesos que demanden el llamado a Convocatoria para la presentación de Proyectos y Acciones de Extensión dependerá de la situación sanitaria y las medidas que en su consecuencia se adopten a nivel institucional, en particular, el grado de presencialidad laboral que establezca la Universidad para aquellas Unidades de Gestión involucradas en tales procesos.

Que la presente Disposición se dicta en el marco de las actividades previstas para la Secretaría de Extensión y Vinculación por RES. HCS. N° 27-20

Por ello,

////



Secretaría de Extensión y Vinculación

////

- 2 -

LA SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Implementar el llamado a la Convocatoria 2022 para la presentación de Proyectos y Acciones de Extensión desde el 7 de marzo de 2022 al 29 de abril de 2022, cuyo texto acompaña la presente Disposición como Anexo.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la difusión de la Convocatoria 2022.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

DISPOSICIÓN DISPSEYV-LUJ:0000006 -21

Dra. María Cristina Luchetti.
Secretaria de Extensión y
Vinculación



Secretaría de Extensión y Vinculación

////

ANEXO I

BASES CONVOCATORIA 2022 DE ACCIONES Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN

1. Consideraciones generales y objetivos

La Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Luján por Disposición SEYV 06/2021 convoca a docentes, estudiantes y no docentes a la presentación de proyectos y acciones de extensión conforme a lo establecido por la RESHCS-LUJ: N° 579/17.

Los Proyectos de Extensión son instrumentos de articulación con instituciones u organizaciones sociales y surgen de demandas explícitas de la comunidad o de procesos demostrables de detección de sus necesidades. Incluyen procesos interactivos a cargo de equipos con capacidad académica, técnica y de gestión y abarcarán diversas actividades, basadas en el desarrollo de una actitud crítica y responsable, en un contexto de compromiso social. Dichas actividades tendrán como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los sectores sociales más vulnerables. Tendrán como objetivo adicional el reconocimiento de diferentes formas de construcción de saber y de otros saberes, presentes en el medio, como así también el diálogo con los sujetos sociales portadores de los mismos.

Las Acciones de Extensión tendrán por objetivo el desarrollo de tareas educativas, de acompañamiento y/o asesoramiento que podrán desarrollarse bajo distintas modalidades como cursos, talleres, seminarios, jornadas, conferencias, exposiciones. Se constituyen en respuesta a una demanda social o procesos demostrables de detección de necesidades de la comunidad, que es su destinatario primordial, pudiendo también dirigirse a otros actores de la propia Universidad.

2. Requisitos y presentación de proyectos y acciones

La convocatoria permanecerá abierta desde el 7 de marzo hasta el 29 de abril de 2022, sin posibilidad de prórroga o excepciones.

Se sugiere que en la metodología y plan de tareas se especifiquen alternativas a las actividades presenciales propuestas, previendo cómo se suplirán, en caso que las mismas no pudieran hacerse. Si la situación epidemiológica y sanitaria lo exige, el equipo de extensión, deberá aplicar los protocolos y normas institucionales, locales, regionales y nacionales que rijan en el lugar donde efectúen las actividades, siempre resguardando la seguridad y salud del equipo y de los participantes.



Secretaría de Extensión y Vinculación

////

- 2 -

El trámite de presentación de proyectos o acciones de extensión se iniciará en el área que preste el aval: los Departamentos Académicos, la Dirección General de Extensión o la Secretaría de Extensión y Vinculación. Dicho aval acreditará la capacidad del Director y equipo a cargo de las actividades, en relación a sus antecedentes curriculares y/o experiencia en el tema. Se advierte que el trámite para lograr el aval requiere no menos de 15 días, de manera que se recomienda iniciarlo con tiempo. Podrán ser Directores de Proyectos o Acciones: Docentes o Nodocentes de la UNLu. Podrán ser Co-directores: Docentes, Nodocentes o Estudiantes de la UNLu.

Los Proyectos deberán contar, entre sus integrantes, con un mínimo de 2 (dos) estudiantes de la UNLu. No se contabilizarán en este número los estudiantes que pudieran incorporarse luego de la aprobación del mismo a través de pasantías o cursadas de asignaturas vinculadas al proyecto.

Los proyectos requieren además la presentación de una o más Actas de Compromiso firmadas por cada una de las Instituciones u Organizaciones vinculadas al mismo y por el Director del Proyecto.

3. Procesos para la presentación de Proyectos y Acciones

Con antelación a la apertura de la convocatoria la Secretaría de Extensión comunicará la modalidad de presentación de Proyectos y Acciones, según las siguientes alternativas:

A- Proceso en el marco de presencialidad laboral

Las áreas de origen enviarán los proyectos o acciones, con el aval correspondiente, los CVs de directores e integrantes del equipo de trabajo y el/las Acta/s Compromiso (para el caso de los Proyectos), a la Dirección General de Extensión en formato papel.

Presentación electrónica vía mail (por parte de los Directores):

Los Directores de los Proyectos o Acciones deberán remitir a la Dirección General de Extensión al mail extensionconvocatoriasunlu@gmail.com la versión digital de los mismos según el siguiente detalle:

- Archivo correspondiente al Proyecto o Acción de Extensión (formato pdf). El archivo deberá nombrarse con 2 palabras identificatorias referentes al proyecto/acción y Apellido del responsable. (ej. "Educación Ambiental Juárez")

El archivo correspondiente al Proyecto deberá incluir al final el/las Acta/s Compromiso.



Secretaría de Extensión y Vinculación

////

- 3 -

- Archivo correspondiente al Curriculum Vitae del director/codirector (no más de 2 páginas A4) otorgando prioridad a la experiencia en Extensión (formato pdf). El archivo deberá nombrarse sólo con el Apellido y Nombre (ej. "Juárez Pedro")

B- Proceso en el marco de actividad laboral remota/en línea (sin presencialidad en la institución)

Las áreas de origen enviarán los proyectos o acciones por email a la Dirección General de Extensión al mail extensionconvocatoriasunlu@gmail.com en formato digital, según el siguiente detalle:

- Archivo correspondiente al Proyecto o Acción de Extensión (formato pdf). El archivo deberá nombrarse con 2 palabras identificatorias referentes al proyecto/acción y Apellido del responsable. (ej. "Educación ambiental Juarez")

El archivo correspondiente al Proyecto deberá incluir al final el/las Acta/s Compromiso.

- Archivo correspondiente al Curriculum Vitae del director/codirector (no más de 2 páginas A4) otorgando prioridad a la experiencia en Extensión (formato pdf). El archivo deberá nombrarse sólo con el Apellido y Nombre (ej "Juarez, Pedro")

- Archivo de CV resumidos de todos los integrantes en formato pdf. El archivo se denominará: CV integrantes y el nombre del director del proyecto (ej "CV integrantes Juarez Pedro")

- Archivo de aval correspondiente. Nombrado de la siguiente forma primero la identificación del originante y luego el apellido y nombre del director: "AVAL CDD CB Juárez Pedro".

Sólo serán admitidos por la DGE aquellos proyectos o acciones que cumplan con todos los requisitos definidos en esta convocatoria y en la RESHCS-LUJ: 579/17 (Formularios debidamente completados, CV resumidos de director e integrantes, Aval y Actas de compromiso si corresponde).

Los formularios de presentación son los correspondientes a los anexos de la RESHCS-LUJ: 579/17 y están disponibles en:

<http://www.extension.unlu.edu.ar/?q=node/18>

4. Evaluación de proyectos y acciones

Con el objetivo de jerarquizar la función de extensión en la Universidad se establece un proceso de evaluación interna y externa de acciones y proyectos. Para ello se designará mediante Resolución Rector un comité



Secretaría de Extensión y Vinculación

evaluador que a través de una serie de criterios en mesas conjuntas de trabajo aprobará o no dichos proyectos o acciones.

////

- 4 -

El proceso de evaluación podrá ser presencial o virtual. Para tal fin la SEYV designará a un coordinador de mesa, que será el encargado de organizar la misma y de, una vez terminado el proceso, enviar el formulario de evaluación completo a la DGE. Las mesas funcionarán con un quórum mínimo de tres integrantes y en el caso de proyectos deberá estar presente el evaluador externo.

4.1. Comité evaluador

El comité evaluador de los Proyectos de Extensión estará integrado por representantes de cada uno de los Departamentos Académicos y representantes Externos del Banco de Evaluadores de Extensión de la REXUNI (Red de Extensión Universitaria). El comité evaluador de las Acciones de Extensión estará integrado por representantes de cada uno de los Departamentos Académicos, representantes de la Dirección General de Extensión y representantes de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

a. Criterios de evaluación

Al momento de desarrollar la propuesta, sea proyecto o acción, debe leerse y considerarse con detenimiento los criterios de evaluación ya que si estos aspectos no están claramente expresados la misma no será aprobada. Los elementos que se ponderan para evaluar los proyectos serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta el proyecto. Consistencia del marco teórico y fundamentación del proyecto.
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria del proyecto y nivel de articulación con organizaciones sociales o instituciones (convenios, avales, antecedentes previos).
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia del proyecto.
- Participación y formación de estudiantes en el proyecto, explicitando la forma de intervención: pasantías, cursadas de asignaturas, voluntarios, etc. Considerar el número mínimo de 2 (dos) estudiantes establecido en los requisitos, mencionando cuántos y quiénes serán esos estudiantes.
- Carácter interdisciplinario y/o interdepartamental en el abordaje de la problemática: se valorará especialmente esta característica.
- Vinculación entre las actividades de docencia e investigación del equipo y las tareas desarrolladas en el proyecto. Aportes posibles del proyecto a estas actividades.
- Consistencia metodológica y coherencia entre objetivos, metas, plan de actividades, cronograma y presupuesto solicitado.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.



Secretaría de Extensión y Vinculación

////

- 5 -

Los elementos que se ponderan para evaluar las acciones serán los siguientes:

- Relevancia o significancia del problema práctico o necesidad social a cuyo abordaje se orienta la acción
- Claridad en la identificación del grupo o población destinataria de la acción (se deberá detallar con precisión los destinatarios, las demandas o procesos de detección de necesidades).
- Experiencia de los responsables y del equipo en el área temática o de pertinencia de la acción.
- Factibilidad de la propuesta de trabajo de cumplir con los objetivos y actividades proyectadas.
- Coherencia entre el presupuesto solicitado, el plan de actividades y los resultados esperados.

4.2. Aprobación

En función de los criterios descriptos, el puntaje asignado y las observaciones realizadas, el comité evaluador recomendará la aprobación o desaprobación del proyecto o acción de extensión.

En función del puntaje asignado a los proyectos se realizará un orden de mérito de los proyectos y acciones que sirva de criterio ordenador en el caso que los fondos disponibles no permitan financiar la totalidad de las Acciones y Proyectos presentados.

Cumplido el proceso, la Secretaría de Extensión y Vinculación girará cada proyecto o acción con la evaluación correspondiente a la CAP de Extensión para ser tratado luego por el Honorable Consejo Superior (HCS).

4.3. Recurso de reconsideración

Se establece un plazo de 5 días hábiles luego de la notificación al Director de la Acción/Proyecto del resultado de la evaluación para que solicite por escrito reconsideración del resultado. El mismo será tratado y resuelto en el ámbito del Comité de Extensión. La notificación se realizará vía mail a la dirección de email del director que figura en el formulario de presentación de la Acción/Proyecto adjuntando el archivo correspondiente a la evaluación cursada por el jurado.

5. Financiamiento

Los Proyectos de extensión aprobados en forma definitiva por el HCS serán financiados con un máximo de \$ 27.000 anuales.

Las Acciones de extensión aprobadas en forma definitiva por el HCS serán financiadas con un máximo de \$ 9.000.

La cantidad de proyectos y acciones a financiar estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y serán asignados en función del orden de mérito elaborado y aprobado por el Comité de Extensión de la UNLu, en base al puntaje obtenido.



Secretaría de Extensión y Vinculación

////

- 6 -

6. Presentación de Informes

Los Directores de los Proyectos o Acciones de Extensión aprobados deberán presentar en el sector de origen que corresponda el Informe de Avance anual o el Informe Final de Actividades al culminar la ejecución del mismo. Los Informes se presentarán en un plazo no mayor a 60 días corridos a partir de la fecha en la que se cumpla un año de ejecución, computado desde la emisión del acto administrativo que aprobó el financiamiento correspondiente.

Los Informes se confeccionarán según formularios obrantes en los Anexos de la RESHCS-LUJ: 579/17 y cada sector de origen deberá emitir el aval del Informe presentado.

El informe deberá ser acompañado con un archivo digital que incluya fotos, videos y textos para la difusión de la experiencia a través de una presentación (puede ser PowerPoint, Prezi o similar) que podrá ser utilizada en los medios de difusión de la UNLu y su página web.

////